



IBERDROLA CREA VALOR PARA LA SOCIEDAD

IBERDROLA mantiene una estrategia de fuerte implicación con las comunidades en las que opera. Su aportación a la sociedad se basa en las principales características de su actividad empresarial: ser suministrador de un producto esencial como es la energía, realizar fuertes inversiones en infraestructuras básicas, fomentar redes de proveedores locales y crear puestos de trabajo cualificados. Así, su vocación es la de ser inversor a largo plazo en los mercados donde está presente, con objeto de generar un valor económico y social sostenible.

F. SOCIEDAD

1. ENFOQUE DE GESTIÓN

IBERDROLA mantiene una estrategia de fuerte implicación con las comunidades en las que opera. La aportación de IBERDROLA a la sociedad está basada en las principales características de su propia actividad empresarial: suministro de un producto esencial como es la energía, fuertes inversiones en infraestructuras básicas, fomento de redes de proveedores locales en los países donde opera, creación de puestos de trabajo cualificados, etcétera, teniendo la vocación de ser inversor a largo plazo en las economías donde está presente, con objeto de generar un valor económico y social sostenible.

a) Políticas

De forma similar a los enfoques con los que IBERDROLA gestiona los diferentes aspectos tratados anteriormente en este informe, en su relación con la sociedad los empleados de la Compañía están sujetos tanto a lo dispuesto en el Código de Conducta Profesional, que regula sus comportamientos en este ámbito, como a la Política de Responsabilidad Social Corporativa que establece de forma explícita, entre otras cosas, que aquellos deberán:

- Cumplir la legalidad vigente en los países en los que la Compañía opera, adoptando, de forma complementaria, normas y directrices internacionales allí donde no exista un desarrollo legal adecuado.
- Favorecer la transparencia y las reglas de libre mercado, rechazando las prácticas de soborno, corrupción u otro tipo de contribuciones con la finalidad de obtener ventajas empresariales, respetando las reglas de la libre competencia.

IBERDROLA se ha dotado también de una Política contra el fraude, asumiendo el compromiso de trabajar contra el fraude en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno, desarrollando actuaciones concretas en este ámbito.

El Código de Conducta Profesional del Grupo IBERDROLA y las políticas mencionadas están disponibles en www.iberdrola.com.

b) Objetivos y desempeño

Dentro de su mencionada estrategia de implicación con las comunidades donde opera, IBERDROLA se ha fijado objetivos de creación de valor económico y social en diferentes campos de actuación. A través de acciones de patrocinio y mecenazgo, IBERDROLA colabora con administraciones, instituciones y organismos de la sociedad civil. En el "Anexo 1" de este informe se presenta un resumen de las principales actividades realizadas en 2008 en

los diferentes programas de apoyo a la comunidad. Con el objetivo de optimizar el enfoque y gestión de estas colaboraciones,

- IBERDROLA dispone de una norma interna para la selección y racionalización de actividades de patrocinio, con el fin de explicitar los criterios corporativos, fijar prioridades en las líneas de actuación (con un horizonte de cinco años) y sistematizar los procesos de realización.
- IBERDROLA ha sido empresa fundadora, junto a otras ocho empresas, del Grupo LBG-España, en 2007. El objetivo de este grupo es adaptar al entorno español y aplicar la metodología *London Benchmarking Group* (modelo LBG) de medida y evaluación de las contribuciones de las empresas a la comunidad. Este modelo es ampliamente reconocido a nivel internacional y su aplicación ayuda a IBERDROLA a mejorar la medición de resultados e impactos de sus programas sociales, tanto para la Compañía como para la comunidad.
- Para estar más cerca de las regiones en las que opera, IBERDROLA dispone de Consejos Consultivos en España (Consejo Consultivo de Castilla y León, de Andalucía y de la Comunidad Valenciana) y en el Reino Unido (Consejo Consultivo de ScottishPower), integrados por los máximos representantes de importantes grupos industriales y financieros de cada región. Sus principales objetivos son compartir proyectos empresariales, intercambiar experiencias de gestión e innovación y canalizar nuevos proyectos que contribuyan al desarrollo de las respectivas regiones.

c) Responsabilidad de la organización

Dados los diferentes aspectos considerados en el epígrafe "Sociedad", las responsabilidades organizativas correspondientes están dispersas dentro del Grupo:

- La evaluación y gestión de los impactos de las operaciones se llevan a cabo directamente por cada Negocio, en su área de actividad.
- Las actuaciones en el ámbito social disponen de varios mecanismos de gestión:
 - a) A través de la Fundación IBERDROLA en España, The ScottishPower Energy People Trust y The Green Energy Trust en el Reino Unido, y The Energy East Foundation en los Estados Unidos de América.
 - b) Directamente por IBERDROLA, mediante la Dirección de Relaciones Institucionales, que depende de la Dirección de Recursos Corporativos.
 - c) También directamente por las empresas filiales y participadas, en sus respectivas áreas de actuación.
- La Dirección de Regulación, que depende de la Dirección de Operaciones, coordina la actuación en el ámbito de las políticas públicas.
- La Dirección de Gestión de Riesgos gestiona el sistema de riesgos de la Compañía y, entre ellos, los asociados al

fraude y la corrupción, dependiendo de la Dirección Económico-Financiera.

Para identificar las responsabilidades anteriores dentro de la estructura organizativa del Grupo, puede consultarse el apartado 2.3 del presente informe.

d) Formación y sensibilización

IBERDROLA dispone de varias herramientas y procedimientos para impulsar la sensibilización de sus profesionales en los diferentes aspectos de la relación con las comunidades en las que opera:

- Las actividades de patrocinio y mecenazgo se difunden en la intranet corporativa, accesible a los empleados. En varias localidades, cada año se organizan jornadas de voluntariado en apoyo de colectivos desfavorecidos. En el ejercicio 2008 han tenido lugar siete eventos y en ellos han participado 340 voluntarios de la Compañía.
- Las políticas corporativas correspondientes han sido aprobadas por el Consejo de Administración y comunicadas a los empleados, que las tienen accesibles en la página web y en la intranet del Grupo en España.
- La aprobación del Código de Conducta Profesional ha sido comunicada a la plantilla, está disponible en la página web y un ejemplar del mismo es entregado a los nuevos empleados al firmar el contrato e incorporarse a la Compañía.
- Desde el punto de vista interno, IBERDROLA tiene rigurosos procedimientos contra la corrupción. En el ámbito de la Administración General, ha establecido procesos con el objetivo, entre otros, de erradicar el fraude. En el área de Compras, los procesos de licitación y de adjudicación están diseñados para evitar comportamientos irresponsables.
- El Código de Conducta Profesional establece el tratamiento confidencial de las irregularidades que cualquier empleado pueda detectar en relación a lo dispuesto en dicho código. Asimismo, todos los profesionales de IBERDROLA disponen de un canal para informar directamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de irregularidades detectadas con potencial trascendencia en materia financiera o contable.

En la "Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento 2008", disponible en la página web, puede obtenerse información adicional sobre la operativa de este canal.

IBERDROLA Inmobiliaria, S.A. tiene un riesgo específico en cuanto al blanqueo de capitales y prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo, para cuyo control ha desarrollado un procedimiento interno y un órgano de control que vela por su cumplimiento.



e) Evaluación y seguimiento

La evaluación y seguimiento de resultados de los proyectos de patrocinio de IBERDROLA se acometen desde su unidad gestora, la Dirección de Relaciones Institucionales, que cuenta con un sistema informático de gestión especialmente diseñado para este fin.

La evaluación social de tales proyectos se realiza a través de los contactos y comunicaciones frecuentes que se mantienen con las administraciones locales y autonómicas y con instituciones y entidades de la sociedad civil, tanto la propia Dirección de Relaciones Institucionales como las Delegaciones Institucionales de IBERDROLA, existentes en las diferentes comunidades autónomas.

En el Grupo y las empresas participadas se utiliza la metodología LBG, cuyo objetivo es priorizar y evaluar los diferentes proyectos de patrocinio, así como estimar sus principales impactos a medio y largo plazo

En el ámbito de la verificación externa independiente de la información ofrecida por IBERDROLA, cabe destacar:

- El aseguramiento de la información relativa a la aplicación del modelo LBG en el año 2008, que se realizará por Corporate Citizenship.

- La verificación del “Informe de Sostenibilidad 2008”, siguiendo la Norma ISAE 3000, así como la comprobación del seguimiento de la Norma AA1000 y de la *Guía GRI (G3)*, realizadas por KPMG (ver “Anexo 4”).

f) Información adicional

En los meses finales de 2008 se han producido cambios significativos en la Fundación IBERDROLA. Se han renovado sus órganos de gobierno y su estructura directiva, nombrándose nuevos Patronato, Presidente y Director de la Fundación. También se han redefinido sus líneas de actuación para los próximos años. Se puede encontrar más información en www.iberdrola.com, apartado “Conócenos/Fundación IBERDROLA”.

2. INDICADORES DEL DESEMPEÑO DE LA SOCIEDAD

Aspecto: Comunidad

SO1. Naturaleza, alcance y efectividad de programas y prácticas para evaluar y gestionar los impactos de las operaciones en las comunidades, incluyendo entrada, operación y salida de la empresa.

En la realización de sus actividades, IBERDROLA es consciente de la importancia de tener en cuenta el entorno social y las expectativas de las comunidades cercanas a las instalaciones productivas. Por ello, ha desarrollado mecanismos de diálogo y comunicación con su entorno social que implican: la apertura de vías y procedimientos para transmitir los planes de la Compañía, escuchar el posicionamiento y los argumentos de los ciudadanos y atender sus quejas y reclamaciones. Estos procedimientos están plenamente desarrollados en España y en el Reino Unido y se desarrollan de forma creciente en Latinoamérica.

De forma complementaria, se adoptan medidas para promover el desarrollo del entorno. Así, se favorece el empleo local a través de las políticas de aprovisionamientos con suministradores locales, descritas en el capítulo “Dimensión económica” de este informe.

Asimismo, IBERDROLA y sus empresas filiales y participadas manifiestan su compromiso social mediante el desarrollo de programas de apoyo a la comunidad, con el objetivo de contribuir a mejorar el entorno socioeconómico de las regiones donde operan. En el “Anexo 1” se resumen estas contribuciones.

Para gestionar adecuadamente las diferentes fases de diseño, construcción, operación y cierre de las instalaciones, IBERDROLA sigue la legislación existente en cada país, desarrollando los estudios de impacto que la misma recoge.

En el ejercicio 2008, en IBERDROLA se han cerrado, como instalaciones significativas, las unidades 1 y 2 de la Central de Castellón, en España, y para su realización se ha elaborado un plan de cierre y desmantelamiento.

Aspecto: Corrupción

SO2. Porcentaje y número total de unidades de negocio analizadas con respecto a riesgos relacionados con la corrupción.

En el marco de la visión y valores de la Compañía, de las políticas establecidas, del compromiso asumido de trabajar contra el fraude en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno, y de desarrollar a estos efectos políticas y programas concretos de actuación, el Consejo de Administración ha aprobado la política contra el fraude, disponible para los empleados en la intranet corporativa.

SO3. Porcentaje de empleados formados en las políticas y procedimientos anti-corrupción de la organización.

En defensa de una actuación empresarial éticamente responsable, IBERDROLA es contraria a prácticas relacionadas con la corrupción, en cualquiera de sus formas. Desde el punto de vista externo, los empleados del Grupo deben cumplir con el Código de Conducta Profesional y las políticas empresariales aprobadas, que establecen que estas prácticas no deben utilizarse como medio para obtener beneficios personales o trato ventajoso para la Empresa.

Número de asistentes a cursos anticorrupción			
	2008	2007	2006
España	51	20	47
Reino Unido	0	0	N/A
EE UU	3	N/A	N/A
Latinoamérica	75	1.481	517
Grupo IBERDROLA Renovables	201	0	0
Perímetro Social	330	1.501	564

SO4. Medidas tomadas en respuesta a incidentes de corrupción.

En España, como respuesta a un incidente de esta naturaleza ocurrido durante el ejercicio, se procedió a su resolución siguiendo los cauces legalmente establecidos.

En el Reino Unido se ha registrado también un caso, habiéndose llevado a cabo una investigación completa sobre el mismo.

De forma similar, en Energy East se han examinado seis incidentes relacionados con la corrupción: tres han sido desestimados y otros tres han requerido acciones disciplinarias.

Aspecto: Política pública

SO5. Posición en las políticas públicas y participación en el desarrollo de las mismas y de actividades de *lobbying*.

IBERDROLA mantiene dos tipos de relaciones con los organismos reguladores:

- Relaciones dirigidas a conseguir que la regulación sea eficiente y permita un mercado en competencia en las actividades no sometidas a monopolio natural. Para ello se mantiene un diálogo permanente y constructivo en el que se intercambian información, conocimientos y opiniones. De esta forma, IBERDROLA conoce las inquietudes y propuestas de los organismos reguladores y les expone sus opiniones y puntos de vista en la legítima defensa de sus intereses, los de sus accionistas y sus clientes y usuarios. IBERDROLA, como criterio general, defiende que se aprueben y respeten los principios de buena regulación: proporcionalidad, eficacia y eficiencia, responsabilidad e independencia, consistencia y credibilidad y, finalmente, transparencia y claridad. En relación con aspectos concretos de la regulación energética defiende, entre otras cosas, la suficiencia tarifaria para las actividades reguladas, la eliminación de las tarifas integrales y la plena liberalización de las actividades destinadas a la generación y el suministro, la introducción de medidas de protección al consumidor vulnerable, la internalización de todos los costes, incluidos los ambientales, la promoción de las energías renovables y la eficiencia energética y la constitución del mercado único europeo.
- Aportación de toda la información que requieren los organismos reguladores, tanto para el ejercicio normal de su actividad, como la demandada de forma coyuntural.

Además de las relaciones directas con los organismos reguladores, IBERDROLA, bien directamente o a través de las empresas de su grupo empresarial, participa en el proceso regulatorio a través de asociaciones empresariales nacionales e internacionales a las que pertenece. Asimismo, está presente en foros y organizaciones de debate e investigación sobre temas regulatorios.

SO6. Valor total de las aportaciones financieras y en especie a partidos políticos o a instituciones relacionadas, por países.

En el ejercicio 2008 ninguna de las empresas del Grupo ha contribuido a la financiación de partidos políticos o a organizaciones dependientes.

En el Reino Unido, ScottishPower ha contribuido con 16.138 euros a la organización de conferencias con partidos políticos, que no implican financiación de los mismos y que permiten a la empresa hacer públicos sus puntos de vista en el ámbito de sus actividades.

En los Estados Unidos de América, tanto en Energy East como en alguna de las empresas de su grupo, se constituyen los denominados *Political Action Committee* (PAC) con la finalidad de apoyar, en las elecciones, a candidatos y a partidos políticos. Las contribuciones a los PAC son voluntarias para los empleados y las empresas, cumpliéndose la legislación vigente en la materia, a través de la declaración pública de dichas actividades. Esta información es pública y está disponible en <http://soprweb.senate.gov/index.cfm?event=selectfields>.

Aspecto: Comportamiento de competencia desleal

SO7. Número total de acciones por causas relacionadas con prácticas monopolísticas y contra la libre competencia, y sus resultados.

En materia de prácticas restrictivas de la competencia, en el año 2008 la Comisión Nacional de la Competencia dictó resolución en el expediente 624/07, abierto en el ejercicio 2007 por un supuesto abuso de posición de dominio de IBERDROLA Generación, S.A. en el mercado de suministro de electricidad en restricciones técnicas, en la zona de Levante. La resolución, que impuso a IBERDROLA Generación, S.A. una sanción de 15.400.000 euros, ha sido impugnada ante los tribunales de justicia (Audiencia Nacional). La efectividad de esta sanción ha quedado en suspenso como consecuencia de la solicitud cursada por IBERDROLA Generación, S.A.

Asimismo, en el año 2008, la mercantil Sabondel, S.L. presentó frente a IBERDROLA, IBERDROLA Generación, S.A. e IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A. una demanda ante los tribunales civiles de Madrid por un importe de 51.253,29 euros por un supuesto abuso de posición de dominio en el mercado eléctrico. Las tres demandadas formularon declinatoria de jurisdicción a favor de los tribunales de Bilbao. La declinatoria ha sido estimada condenando a Sabondel, S.L. al pago de las costas causadas. Durante 2008 ha continuado, a su vez, la tramitación del expediente sancionador incoado en 2007 por la Comisión Nacional de Competencia, contra IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., como consecuencia de la denuncia formulada por la comercializadora Céntrica Energía, S.L., (paralela a la presentada por dicha sociedad frente al resto de distribuidoras pertenecientes a grupos verticalmente integrados) por un supuesto abuso de posición de dominio en relación con el acceso masivo a su base de datos de puntos de suministro. Practicada la prueba y presentado escrito de conclusiones, está pendiente la resolución de la Comisión Nacional de la Competencia.

Posición en las políticas públicas

IBERDROLA mantiene dos tipos de relaciones con los organismos reguladores:

- **DE EFICIENCIA:** relaciones dirigidas a conseguir que la regulación sea eficiente y permita un mercado en competencia. Para ello se mantiene un diálogo permanente y constructivo en el que se intercambian información, conocimientos y opiniones.
- **DE INFORMACIÓN:** aportación de toda la información que requieren los organismos reguladores, tanto para el ejercicio normal de su actividad, como la demanda de forma coyuntural.

También en el año 2008 la mencionada comercializadora Céntrica Energía, S.L. formuló otra denuncia contra UNESA ante la misma Comisión Nacional de Competencia, por una supuesta actuación obstaculizadora de la competencia, al haber interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden Ministerial ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, que en su disposición adicional tercera regulaba el referido acceso masivo a las bases de datos de las distribuidoras eléctricas. La Audiencia Nacional, en febrero de 2008, acordó la suspensión cautelar de esta orden, ante la apariencia de buen derecho del recurso que denunciaba la infracción de la normativa de protección de datos personales. Tras modificación de esta disposición, por Orden Ministerial 694/2008, de 15 de marzo de 2008, la Audiencia Nacional revocó la suspensión cautelar anterior, aunque la Dirección de Investigación de la CNC ha continuado el expediente sancionador.

A finales de 2007 se trató en la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo una petición de los Promotores Inmobiliarios de Valencia, relativa al tratamiento de las extensiones de red que, en opinión de los promotores, vulneraba las normas de libre competencia en el sector eléctrico español. En dicha comisión se decidió que la Comisión Europea consultara a las autoridades españolas sobre esta cuestión, la Comisión Nacional de Energía y Secretaría General de Energía. Una vez recibida la contestación de las autoridades españolas, la comisión tendrá que emitir su propia opinión y enviarla al Parlamento, que decidirá si definitivamente cierra esta petición o toma alguna otra acción en este asunto, en el que el Tribunal Supremo español, en sentencias del 25 de noviembre de 2002, ya confirmó la legalidad y constitucionalidad del régimen de extensión de red (acometidas) de la normativa eléctrica española.

Por otra parte, durante 2008 ha continuado tramitándose el procedimiento previsto en el artículo 88, apartado 2, del Tratado CE abierto por la Comisión Europea contra España (Ayuda Estatal C3/2007) en relación con la posibilidad de que el sistema de tarifas reguladas de electricidad pueda ser considerado como ayuda estatal prohibida por el tratado de la que serían beneficiarios, por un lado las empresas consumidoras finales y, por el otro, los distribuidores de electricidad. En dicho procedimiento, instado tras denuncia de las entidades Céntrica PLC y Céntrica Energía S.L., se presentaron sendos escritos de observaciones tanto de la Asociación Española de la Industria Eléctrica (UNESA), como de IBERDROLA Distribución Eléctrica, S. A., centrándose la defensa en el carácter absolutamente regulado de la actividad de distribución eléctrica en España y en la inexistencia de ventaja alguna para los distribuidores en relación con los comercializadores libres de electricidad, en definitiva considerando la no concurrencia de ayuda estatal prohibida en favor de los primeros.

En este expediente, que se circunscribe únicamente al ejercicio 2005, se espera bien el archivo, bien un resultado definitivo favorable que declare la inexistencia de ayudas ilegales en lo que a las empresas distribuidoras de electricidad se refiere.

El regulador energético británico OFGEM inició una investigación sectorial en febrero de 2008 sobre la actividad de suministro de electricidad y gas a clientes finales domésticos y pequeñas empresas. OFGEM publicó sus conclusiones preliminares en octubre de 2008 en las que señala que los seis grandes operadores de dicho mercado, entre los que se encuentra ScottishPower, han actuado competitivamente sin que se hayan advertido indicios de colusión, si bien incluye en dichas conclusiones una serie de recomendaciones para acelerar el desarrollo de la competencia efectiva en el mercado de referencia, que están siendo desarrolladas con las empresas y que se espera que se plasmen en un documento que verá la luz la próxima primavera.

OFGEM también ha hecho público que ha cerrado, el pasado 19 de enero de 2009, el expediente que abrió a ScottishPower y a Scottish & Southern por un supuesto abuso de posición de dominio de determinadas centrales de generación en la gestión de las restricciones técnicas durante una serie de días del otoño de 2007. El expediente se inició a raíz de la denuncia de un competidor, cuya identidad no ha sido revelada, que fue presentada a principios de 2008. OFGEM, tras una larga investigación en la que ha manifestado que ha existido una buena colaboración por parte de ScottishPower (y también de Scottish & Southern), ha concluido que la probabilidad de que se haya cometido una infracción en materia de competencia es muy baja y que por ello no es procedente seguir adelante con el expediente, limitándose, en consecuencia, a anunciar que va a proponer una serie de cambios regulatorios el próximo mes de marzo para evitar, en el futuro, situaciones de precios altos en restricciones técnicas.

Aspecto: Cumplimiento normativo

SO8. Valor monetario de las multas significativas y número total de sanciones no monetarias derivadas del incumplimiento de las leyes y regulaciones.

Siguiendo el Protocolo Técnico para este indicador, se incluyen en el mismo las multas adicionales a las señaladas en los indicadores EN28 y PR9.

Durante el ejercicio 2008, además de la sanción recogida en el indicador SO7, se han impuesto a IBERDROLA sanciones por un importe consolidado de 1.425.131 euros, de los que 33.056 euros corresponden a España y 1.392.075 euros a Latinoamérica por diversas actuaciones que han afectado a la calidad de servicio y a la protección del consumidor.

